

Sra. Jueza: A su despacho el proceso Divisorio No 2013-0217 J 5º Ccto con la solicitud de fraccionamiento y entrega de títulos junto con la escritura pública No 2420 de fecha 22 de junio de 2021 contentiva de la sucesión de la señora ESILDA GUTIÉRREZ DE REALES. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 21 julio de 2021.

El Secretario,



JAIR VARGAS ALVAREZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.- BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial procede el Juzgado a resolver sobre la solicitud de fraccionamiento y entrega de títulos, según se dispuso en la sucesión de la finada ESILDA GUTIÉRREZ DE REALES efectuada por la Notaría 12 del Círculo de Barranquilla, mediante escritura No 2420 de fecha 22 de junio de 2021, cuyos documentos allegaron de manera oportuna a este despacho, que da cuenta de las hijuelas asignadas a cada uno de los herederos.

Indicando que el título No 416010004245274, por valor de \$18.130.103.60 se fraccione y se haga entrega de la siguiente manera:

DAGOBERTO REALES GUTIÉRREZ,	\$3.021.684.00
ROSIRIS REALES GUTIÉRREZ.....	\$3.021.684.00
DANIEL ISAAC REALES GUTIÉRREZ.....	\$3.021.684.00
DAVID ANTONIO REALES GUTIÉRREZ.....	\$3.021.684.00
MARELVIS REALES GUTIÉRREZ.....	\$3.021.684.00

Según puede apreciarse en la solicitud, la misma no incluyen los valores que le corresponde al heredero HENRY REALES GUTIÉRREZ, cuota parte que es necesaria para la correcta distribución del título No 416010004245274. Por lo que así se ordenará en la parte resolutive, en favor de sus herederos.

En atención del fallecimiento del señor HENRY REALES GUTIÉRREZ certificado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 8.719.457
Fecha de Expedición: 22 DE JULIO DE 1980
Lugar de Expedición: BARRANQUILLA - ATLANTICO
A nombre de: HENRY REALES GUTIERREZ
Estado: CANCELADA POR MUERTE
Referencia/Lote: 2121100383
Fecha de Afectación: 7/04/2021

Su hijuela se entregará a quien acredite ser su legítimo heredero, la apertura de la sucesión judicial o el trabajo de partición notarial.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1. Ordenar el fraccionamiento del título No. 416010004245274, por valor de \$18.130.103.60 en seis partes iguales de \$3.021.683.93 cada una.
2. Ordenar la entrega de los valores del título 416010004245274 antes fraccionado a los herederos de ESILDA GUTIÉRREZ DE REALES de la siguiente manera:

DAGOBERTO REALES GUTIÉRREZ.....	\$3.021.683.93
ROSIRIS REALES GUTIÉRREZ.....	\$3.021.683.93
DANIEL ISAAC REALES GUTIÉRREZ.....	\$3.021.683.93
DAVID ANTONIO REALES GUTIÉRREZ.....	\$3.021.683.93
MARELVIS REALES GUTIÉRREZ.....	\$3.021.683.93
HENRY REALES GUTIÉRREZ.....	\$3.021.683.93

3. Para la entrega del depósito judicial a los herederos del señor HENRY REALES GUTIÉRREZ, se entregará a quien acredite ser su legítimo heredero, la apertura de la sucesión judicial o el trabajo de partición notarial.

Rad

[08001315300520130021700](#)

4. Reconocer personería al Dr. CESAR AUGUSTO RAMOS TORRES identificado con cédula 8.710.606 y T. P. No. 51.215 del C. S. J. con las facultades y condiciones del poder conferido por los señores DAGOBERTO REALES GUTIÉRREZ, ROSIRIS REALES GUTIÉRREZ, DANIEL ISAAC REALES GUTIÉRREZ, DAVID ANTONIO REALES GUTIÉRREZ y MARELVIS REALES GUTIÉRREZ.
5. Ordénese la entrega de los depósitos judiciales al Dr. CESAR AUGUSTO RAMOS TORRES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA.



LINETH MARGARITA CORZO COBA.